

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente. . . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 "		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 "		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 "		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### Diputación Provincial de Córdoba

#### Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Núm. 4.022

Esta Comisión Administradora, en sesión celebrada el día veinte y seis del pasado mes de Julio, acordó anunciar la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'689 del camino vecinal «DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL KM. 54 SIGUIENDO EL CAMINO DE GRANADA CON DIRECCION A MONTEFRIO A ENLAZAR CON EL QUE AQUEL AYUNTAMIENTO TIENE SOLICITADO PARA COMUNICARSE CON ESTA VILLA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 133.106'75 (ciento treinta y tres mil ciento seis pesetas setenta y cinco céntimos), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma, conforme al Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de los días de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación, a las once horas del día primero que resulte hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el

«Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, en esta capital.

El presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran, a disposición de aquellos a quienes interese, en la Secretaría de esta Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta; extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañando la cédula personal del licitador y el documento que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales, el de seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos (6.655'33 pesetas), importe del cinco por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de trece mil trescientas diez pesetas

sesenta y siete céntimos (13.310'67 pesetas), importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta, y las unidades de obra ejecutada se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales, y aprobada por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí, se efectuará por el Letrado de esta Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras o se consignará que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remunera-

ciones mínimas, estas sean inferiores a los tipos consignados por los organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como al de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras.

Córdoba treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, **Enrique Salinas**.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que exhibe, al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la contratación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 1 al 12'689 del camino vecinal «DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL KM. 54 SIGUIENDO EL CAMINO DE GRANADA CON DIRECCION A MONTEFRIO A ENLAZAR CON EL QUE AQUEL AYUNTAMIENTO TIENE SOLICITADO PARA COMUNICARSE CON ESTA VILLA», así como del presupuesto, pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de.....(en letra)..... pesetas..... céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas treinta y

tres céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas fijadas por los organismos competentes o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente)

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas.)

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.060

#### DECLARACIONES C-1R.

Por las Juntas Agrícolas Locales de la provincia, se deberá poner en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas que cobran sus rentas en trigo y demás cereales, que el plazo para declaración de dichos productos finaliza el día 15 de Noviembre corriente.

En caso de no disponer de impresos para dichas declaraciones, deberán solicitarlos de esta Jefatura Provincial.

Córdoba 4 de Noviembre de 1944.  
-El Jefe Provincial, José Leva.

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Córdoba

Núm. 4.041

#### Relación de Maestros admitidos a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

EXCOMBATIENTES

Núm.

- 1.- D. Antonio Villalba Ariza.
- 2.- D. Andrés P. Morán Hidalgo.
- 3.- D. José Ramón Jiménez Martínez.
- 4.- D. Juan Cañete de Cárdenas González.
- 5.- D. José Francisco Palomino Jiménez.
- 6.- D. José Naranjo Laguna.
- 7.- D. Juan Moreno Luna.
- 8.- D. José Arroyo Morillo.
- 9.- D. Antonio de la Torre García.
- 10.- D. Fernando Ayora Herrero.
- 11.- D. Juan Antonio Moral Bermúdez.
- 12.- D. Rafael Rodríguez de Ortega.
- 13.- D. Antonio Núñez Santiago.
- 14.- D. Eugenio García del Pino.
- 15.- D. José García del Prado Ruiberriz de Torres.
- 16.- D. Antonio Magías Arenas.
- 17.- D. José Manuel Laguna Romero.

- 18.- D. Manuel Sánchez Tirado Navarro.
- 19.- D. Demetrio Quesada Gordo.
- 20.- D. Rogelio Sicilia Morales.
- 21.- D. Ramón Crespo López.
- 22.- D. Antonio Cerdón Roldán.
- 23.- D. Rafael Salcedo Raya.
- 24.- D. Angel Vígara Ruiz-Moyano.
- 25.- D. Plácido Álvarez García.
- 26.- D. Francisco Cañizares Fernández.
- 27.- D. Francisco Muñoz León.
- 28.- D. Juan García Santos.
- 29.- D. José Hernando Galán.
- 30.- D. Miguel Berni Beltrán.
- 31.- D. Manuel Álvarez Romero.
- 32.- D. Antonio Espejo Cantos.
- 33.- D. Manuel Moreno Jiménez.
- 34.- D. Manuel González Canales.
- 35.- D. Antonio Villa Fernández.
- 36.- D. Lucas Jiménez Cantillo.
- 37.- D. José Moreno Gálvez.
- 38.- D. Dionisio Ortiz Juárez.
- 39.- D. Rafael García Rojas.

EXCAUTIVOS

- 40.- D. Pedro Benito Mengual Moreno.

HERMANO DE CAIDO

- 41.- D. José Quesada Moyano.

TURNO LIBRE

- 42.- D. Francisco Gómez Luque.
- 43.- D. Vicente Uñón Carrasco.
- 44.- D. Angel Juan Blanco González.
- 45.- D. Cipriano Martínez Aguilar.
- 46.- D. Tomás Rojas Vaz.
- 47.- D. Diego Salcedo Villalba.
- 48.- D. Bartolomé Castro Ranchal.
- 49.- D. Emilio Relamosa Andreu.
- 50.- D. Antonio García Cuevas.
- 51.- D. Antonio Vizúete Rodríguez.
- 52.- D. Juan de Torres Arroyo.
- 53.- D. Francisco Higuera Cano.
- 54.- D. Domingo Onieva Muñoz.
- 55.- D. Manuel Velasco Sorzano.
- 56.- D. Cecilio González Baena.
- 57.- D. Ignacio González Boch.
- 58.- D. José Ramón Lucena Molina.
- 59.- D. Ciriaco Cangas Larrinoa.
- 60.- D. Carlos Villa Valenzuela.
- 61.- D. Juan Calero Cantador.
- 62.- D. Angel Cabrera Castro.
- 63.- D. Francisco Romero Muñoz del Pozo.
- 64.- D. José Peña López.
- 65.- D. Enrique Herrera de la Torre.
- 66.- D. Manuel Tirado López.
- 67.- D. José Morillo-Velarde Gutiérrez-Ravé.
- 68.- D. Demetrio de la Cruz Gómez.
- 69.- D. José Tormo Dueñas.
- 70.- D. Daniel de Torres Moreno.
- 71.- D. José Nevado Pulido.
- 72.- D. José Toro Benítez.
- 73.- D. Zoilo Cortés Gallego.
- 74.- D. Miguel Valiño Caballero.
- 75.- D. Manuel Valiño Caballero.
- 76.- D. Francisco Caballero Chumilla.
- 77.- D. Juan Manuel Bejarano Cerrero.
- 78.- D. Valentín Molina Luque.
- 79.- D. Antonio Polonio Márquez.
- 80.- D. César Gregorio Almagro Rodríguez.
- 81.- D. José Manuel Barroso Delgado.
- 82.- D. Gabriel Alamo Aguilar.
- 83.- D. Francisco Gómez Pérez.

- 84.- D. Manuel Albendea Gómez de Aranda.
  - 85.- D. José Luis Albendea Gómez de Aranda.
  - 86.- D. Pedro Alvarez de la Torre.
  - 87.- D. José María García Merchan.
  - 88.- D. Rafael Garzón Alijo.
  - 89.- Alfonso Blanco de Haro.
  - 90.- D. Andrés Luna Noci.
  - 91.- D. José Cejas Montero.
  - 92.- D. José Medina Romero.
  - 93.- D. Ladislao Chaveli Moratal.
  - 94.- D. Arturo Alcaraz Laguna.
  - 95.- D. Rafael Ochoa Hidalgo.
  - 96.- D. Mariano Villen Ecija.
  - 97.- D. José Fernández Palomo.
  - 98.- D. Manuel Sánchez Fernández.
  - 99.- D. Serafin Laguna Tapiador.
  - 100.- D. José Tejederas Porrás.
- Córdoba 2 de Noviembre de 1944.  
-El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

#### Relación de Maestras admitidas a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

EX COMBATIENTES

Núm.

- 1.- D.ª María del Pilar Córdoba Córdoba.
- 2.- D.ª Francisca de Paula Cortés Jiménez.
- 3.- D.ª María Angustias Gollonet Carvajal.
- 4.- D.ª Manuela Muñoz Moreno.
- 5.- D.ª Rosario Carabaza García.

EX-CAUTIVAS

- 6.- D.ª Emilia Becerra Rodríguez.
- FAMILIAR DE CAIDOS Y PERSEGUIDOS
- 7.- D.ª Rosa Acedo Mena.
  - 8.- D.ª Josefa Vilela Santisteban.
  - 9.- D.ª Angeles Narvaez Nieves.
  - 10.- D.ª Socorro del Pino Losada.
  - 11.- D.ª María del Pino Losada.
  - 12.- D.ª Angeles Pérez Alvarez.

TURNO LIBRE

- 13.- D.ª Ana Rafaela Millán Nuflo.
- 14.- D.ª Margarita Jiménez Rodríguez.
- 15.- D.ª Eulalia Moreno Perales.
- 16.- D.ª María Angeles Arévalo García.
- 17.- D.ª María Dolores Dorado García.
- 18.- D.ª Antonia Pérez Losada.
- 19.- D.ª Josefa Dueñas Valenzuela.
- 20.- D.ª Concepción Gómez Crespo.
- 21.- D.ª Rosario Morilla López.
- 22.- D.ª Carmen Sicilia Sánchez.
- 23.- D.ª Sacramento Rodríguez Vera.
- 24.- D.ª Rosa Jiménez Galán.
- 25.- D.ª María Fernández Fernández.
- 26.- D.ª Juana Villa Valenzuela.
- 27.- D.ª Concepción Ruiz-Cortaza Pazos.
- 28.- D.ª Angelés García Sicilia.
- 29.- D.ª María Andrea Alcalde Jurado.
- 30.- D.ª Casimira Barneto Blanco.
- 31.- D.ª Antonia Manjón Molero.
- 32.- D.ª María del Pilar Tirado Fernández.
- 33.- D.ª Carmen Aguilar Díaz.
- 34.- D.ª Dolores Ruiz Martínez.
- 35.- D.ª Antonia Luna Martínez.
- 36.- D.ª Ana María Gamiz Santiago.

- 37.- D.ª Emilia Fernández de Santaella.
- 38.- D.ª Rosa Palma Gallego.
- 39.- D.ª Ramona Repullo Pacheco.
- 40.- D.ª Nicolasa Francisca Carrillo del Valle.
- 41.- D.ª Carmen Lucia Galán Cantarero.
- 42.- D.ª Purificación Milla Moreno.
- 43.- D.ª María de los Angeles Lorenzo Cerrato.
- 44.- D.ª María del Pilar Cornejo Herrera.
- 45.- D.ª Rosa Cazorla Sánchez.
- 46.- D.ª María Angeles Rojano Rodríguez.
- 47.- D.ª Isabel Diez Hernández.
- 48.- D.ª Primavera Flores Arnaud.
- 49.- D.ª Paz María del Pilar Caballero Gómez.
- 50.- D.ª María Amelia Pérez Baena.
- 51.- D.ª Filomena Rodríguez Córdoba.
- 52.- D.ª Carmen del Castillo Plasencia.
- 53.- D.ª Emilia Gómez López de Ahumada.
- 54.- D.ª María del Carmen Valverde Muñoz.
- 55.- D.ª Estrella Contreras Moreno.
- 56.- D.ª María Contreras Moreno.
- 57.- D.ª María de los Angeles Dieguez Ortiz.
- 58.- D.ª Alice Fernández Botello.
- 59.- D.ª Tomasa Muñoz López.
- 60.- D.ª Paulina Valverde Castilla.
- 61.- D.ª Francisca Torres Torralbo.
- 62.- D.ª María Ortega Berni.
- 63.- D.ª María del Carmen Ledesma Barbancho.
- 64.- D.ª Leocricia Llama Sánchez.
- 65.- D.ª Carmen Martínez Pérez.
- 66.- D.ª Teresa Garrido Castro.
- 67.- D.ª Ana Requena Martínez.
- 68.- D.ª Julia Sánchez Morales.
- 69.- D.ª Elvira Morillo Rodríguez.
- 70.- D.ª Gregoria del Aguila Hernández.
- 71.- D.ª Pilar García del Prado y Ruiberriz de Torres.
- 72.- D.ª Elena Pino Ruiz.
- 73.- D.ª Ana María Blanco Tena.
- 74.- D.ª María Altamirano Moullas.
- 75.- D.ª Concepción Altamirano Madrid-Salvador.
- 76.- D.ª Ascensión Badillo Ortiz.
- 77.- D.ª María del Carmen Campos Baeza Rojano.
- 78.- D.ª María Paz Parejo Muñoz.
- 79.- D.ª Angustias Sánchez Pérez.
- 80.- D.ª Rosa Arévalo Barneto.
- 81.- D.ª Enriqueta Guerrero Vázquez.
- 82.- D.ª Leovigilda Cañete Sánchez.
- 83.- D.ª Antonia Climent Valls.
- 84.- D.ª Dolores Toro Casado.
- 85.- D.ª Herminia Gallego González.
- 86.- D.ª Tadea Sebastiana Gozález Barbero.
- 87.- D.ª Enriqueta Raposo Pintado.
- 88.- D.ª María del Carmen Tavira Jiménez.
- 89.- D.ª Carmen Linares Moredano.
- 90.- D.ª Trinidad Murial de Andrés.
- 91.- D.ª Ana Herrera Riquez.
- 92.- D.ª María de las Mercedes Elias Ruiz.
- 93.- D.ª María de la Piedad Palma Muñoz.
- 94.- D.ª Rosario Hornedo Rubio.
- 95.- D.ª Antonia Luján Ruiz.

96. -D.<sup>a</sup> Lázara Figueroba Gala.  
 97. -D.<sup>a</sup> Justa Carmen Alonso Sánchez.  
 98. -D.<sup>a</sup> Lucila García Viaje.  
 99. -D.<sup>a</sup> Dolores Aranda Morón.  
 100. -D.<sup>a</sup> Marciana Ibañez Jurado.  
 101. -D.<sup>a</sup> Carmen Escribano Garrido.  
 102. -D.<sup>a</sup> Carmen Córdoba Herrera.  
 103. -D.<sup>a</sup> Ana Ruiz Navarro.  
 104. -D.<sup>a</sup> Magdalena Macías Carmona.  
 105. -D.<sup>a</sup> Francisca Perea Antúnez.  
 106. -D.<sup>a</sup> Gumersinda Dolorez Pérez López.  
 107. -D.<sup>a</sup> Dolorez García González.  
 108. -D.<sup>a</sup> Elisa García González.  
 109. -D.<sup>a</sup> Trinidad García Parejas.  
 110. -D.<sup>a</sup> María del Pilar Moyano Navarro.  
 111. -D.<sup>a</sup> Macrina Bravo Rodríguez.  
 112. -D.<sup>a</sup> María de la Concepción Pozo Mancébo.  
 113. -D.<sup>a</sup> Francisca Fernández Coleto.  
 114. -D.<sup>a</sup> Dolores Castro Leiva.  
 115. -D.<sup>a</sup> Dolores Vazquez de la Torre y Rioja.  
 116. -D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Cabello.  
 117. -D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de los Angeles Plata Alvarez.  
 118. -D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Muñoz Olivares.  
 119. -D.<sup>a</sup> Isabel Moreno González.  
 120. -D.<sup>a</sup> Pastora Aguilar Pérez.  
 121. -D.<sup>a</sup> Sanjúan Victoria González Murillo.  
 122. -D.<sup>a</sup> Eloisa Barbero Aranda.  
 123. -D.<sup>a</sup> Antonia Rojas Ruiz.  
 124. -D.<sup>a</sup> Isabel Cañete Lasires.  
 125. -D.<sup>a</sup> Carmen Torres Osuna.  
 126. -D.<sup>a</sup> Aurora Rojano Romero.  
 127. -D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de las Mercedes Prieto Iglesias.  
 Córdoba 2 de Noviembre de 1944.  
 -El Jefe de la Sección, Manuel Guerra.

### Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.045

El Ministerio de Industria y Comercio, en el B. O. del Estado de 30 de Octubre último dice:

1.º Tanto las Empresas Eléctricas como las demás industrias que dispongan de centrales térmicas productoras de energía eléctrica, deberán realizar en sus instalaciones, con la urgencia posible, las reparaciones que sean necesarias para que dichas centrales se encuentren imprescindiblemente en estado de funcionamiento en 31 de Mayo de 1945.

2.º Aquellas Empresas productoras de energía eléctrica que tengan en vía de construcción centrales térmicas de nueva planta, deberán acelerar todo lo posible las obras necesarias para terminar la instalación en dichas centrales.

3.º Las Empresas que para la realización de lo dispuesto en los artículos anteriores encuentren dificultades por falta de materiales, deberán ponerlo de manifiesto en el plazo de un mes, a partir de esta fecha, en las Delegaciones de Industria respectivas, las cuales certifi-

carán dichas necesidades, previa su comprobación por el personal técnico de las mismas.

4.º Los certificados extendidos por las Delegaciones de Industria sobre las necesidades de materiales para las centrales térmicas, servirán de base para las peticiones que ante los correspondientes organismos oficiales deberán ser presentados por las Empresas afectadas por esta Orden.

5.º Los organismos dependientes del Ministerio de Industria y Comercio encargados de la fijación de cupos y distribución de los materiales a que se refiere el apartado 4.º, darán preferencia de urgencia a los suministros solicitados para la reparación o construcción de las centrales térmicas que vengan respaldados con los certificados extendidos por las Delegaciones de Industria.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados en esta provincia y su exacto cumplimiento.

Córdoba 3 de Noviembre de 1944.  
-El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

### Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 3.922

#### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Eloy Martínez Liñán, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 29 de Febrero de 1944, desestimatorio de la reclamación formulada por el recurrente ante la Excm. Diputación Provincial que resolvió la obligación del actor al reintegro de la cantidad de 1.031'73 pesetas, importe del arbitrio sobre la aceituna y otra cantidad igual en concepto de multa; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 23 de Octubre de 1944. -El Secretario del Tribunal, José Gutiérrez de los Ríos.

### Jefatura de Minas

Núm. 4.034

#### MINAS Núm. 10.222

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Aurelio González Navarro, vecino de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 136 pertenencias de la mina denominada El Grisú, de mineral Carbón, sita en el término de Adamuz y paraje denominado Valle del Manco, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de

1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de mina rehundido, único en el paraje, a unos 50 metros aproximadamente de la margen derecha del Arroyo de Carrizos y a unos 300 metros, aproximadamente al Sur, de la antigua casa de don Bartolomé Luque. Desde dicho punto de partida en dirección O. 14º N. se medirán 1.500 metros, colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca N. 14º E. 500 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca E. 14º S. 1.700 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca S 14º O. 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca O. 14º N. 1700 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca N. 14º E. 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 136 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1944.  
-El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

Núm. 4.034

#### MINAS Núm. 10.223

Don Luis Ornilla Larrazabal, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Isidora Ruiz Suárez, vecina de Sevilla, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 6 de Mayo de 1944 solicitando se le concedan 64 pertenencias de la mina denominada Isidorita, de mineral de Carbón, sita en el término de Villaharta y paraje denominado Mojea y Cerro del Gamonar, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 30 de Octubre de 1944 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el centro del lado Sur de un pocillo rehundido de 5,50 metros de largo, 4,50 metros de ancho y 9 metros de profundidad, abierto en una veta casi vertical de carbón y situado en la parte alta de la falda Sur del Cerro Gamonar, próximo a las riscas que coronan este cerro. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección O. 26º 30' N. 81,53 metros colocándose la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca S. 26º 30' O. 400 metros.

De 2.ª a 3.ª estaca E. 26º 30' S. 800 metros.

De 3.ª a 4.ª estaca N. 26º 30' E. 800 metros.

De 4.ª a 5.ª estaca O. 26º 30' N. 800 metros.

De 5.ª a 1.ª estaca S. 26º 30' O. 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 64 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del Sr. Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30

días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Noviembre de 1944.  
-El Ingeniero Jefe, Luis Ornilla.

## Ayuntamientos

### VILAFRANCA

Núm. 3.986

Como Alcalde de esta villa de Villafra de Córdoba, hago saber:

Que desde el día 1.º de Noviembre próximo al 10 de Diciembre siguiente, queda abierto el periodo voluntario de cobranza del 4.º trimestre del Repartimiento General de Utilidades y de los derechos o tasas sobre guardería rural y sobre desagüe de edificios en la vía pública y terrenos del común de este Municipio, correspondientes al año actual, en la Oficina recaudatoria establecida en la Casa Ayuntamiento, y horas de las nueve a las trece y de las quince a las diecinueve de todos los días laborables.

Siendo improrrogable el indicado plazo, se interesa de los contribuyentes hagan efectivas sus cuotas dentro del mismo, en evitación del procedimiento de apremio que indefectiblemente ha de incoarse contra los que resulten morosos al término del periodo voluntario dicho.

Villafra de Córdoba 28 de Octubre de 1944. -El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 3.987

Como Alcalde de esta villa de Villafra de Córdoba, hago saber:

Que aceptadas en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las propuestas de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante la propia Comisión Gestora, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafra de Córdoba 28 de Octubre de 1944. -El Alcalde, Firma ilegible.

### ESPIEL

Núm. 4.009

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza Rústica de este término para el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Espiel 28 de Octubre de 1944. -El Alcalde, Firma ilegible.

**FUENTE OBEJUNA**

Núm. 4.002

Don Bonifacio Soria Saenz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año de 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 24 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Bonifacio Soria Saenz.

**FUENTE TOJAR**

Núm. 4.003

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto del 1924, y para general conocimiento.

Fuente Tejar a 20 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Rafael Cano.

**MONTEMAYOR**

Núm. 4.007

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la contribución territorial, riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir durante el próximo año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que pueda ser libremente examinado por las personas interesadas y se puedan aducir contra el mismo las reclamaciones que en derecho procedan.

Montemayor 30 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

**LA GRANJUELA**

Núm. 3.984

El Alcalde de la villa de Granjuela, hace saber:

Que confeccionada la matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio de 1945, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinada por quién lo desee y aducir contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granjuela a 27 de Octubre de 1944. — Firma ilegible.

**CARDEÑA**

Núm. 3.985

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Cardeña, hace saber:

Que propuesta por la Comisión de Hacienda una habilitación de crédito de veinte mil pesetas con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1943, para atender al pago del importe de un reloj público de torre para la Casa Ayuntamiento, acordado adquirir por la Corporación municipal en sesión de 30 de Septiembre anterior, el expediente que se instruye al efecto queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Cardeña 27 de Octubre de 1944. — Antonio G. Balmisa.

**MONTALBAN**

Núm. 3.942

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que terminadas las listas cobratorias de la contribución Rústica de este término para el próximo año de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones procedentes siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Montalbán de Córdoba 26 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Rafael Bascón.

**LUQUE**

Núm. 3.944

El Alcalde de Luque hace saber:

Que acordado por la Comisión Gestora de su presidencia propuesta de la Comisión de Hacienda sobre suplementos y habilitaciones de créditos al presupuesto ordinario en curso por medio de superávit del ejercicio anterior, queda expuesta

al público en la Secretaría municipal el oportuno expediente por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de reclamaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Luque a 27 de Octubre de 1944. — El Alcalde, Firma ilegible.

**IZNAJAR**

Núm. 3.981

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Iznájar.

Hago saber: Que recibido el apéndice de las alteraciones presentadas al padrón de la Contribución Territorial Riqueza Rústica de este término municipal, queda el mismo de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados aduzcan las reclamaciones que estimen por conveniente a base de errores aritméticos en las cantidades y por plazo de ocho días hábiles a partir de su publicación.

Iznájar a 24 de Octubre de 1944. — José Sánchez Quintana.

**JUZGADOS****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.024

El Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de don Cristóbal Alhama Aguilar, mayor de edad, casado, de esta vecindad, se sigue expediente de dominio sobre la casa número ciento cincuenta y tres de la calle Calvario de esta ciudad, que linda por la derecha entrando con la de Joaquín Pérez, por la izquierda otra de Francisco Paula Bonilla Barón, y por la espalda tierras de José María Romero Pavón, que dice adquirió por compra a don Joaquín Valle Galán.

Y en conformidad con la norma segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita a cuantas personas se crean perjudicadas con dicha inscripción para que en el término de ciento ochenta días comparezca en este Juzgado alegando las pruebas que justifiquen su derecho.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Miguel Cruz Cuenca. — El Secretario judicial, Manuel Rueda.

**POZOBLANCO**

Núm. 3.853

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este Partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en la busca de un caballo capón, de 16 años, pelo negro, lucero, pelo blanco costillares y mano y un mulo de 15 meses castaño oscuro, marca V.-2 de La Mundial en muslo

izquierdo; hurtados en la noche del 15 al 16 del actual de la finca denominada «Huerta del Dorado», término municipal de esta ciudad, y propias del vecino de la misma don Francisco Muñoz Muñoz, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 71 de 1944.

Dado en Pozoblanco a 20 de Octubre de 1944. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, Firma ilegible.

**CORDOBA**

Núm. 3.872

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que en los expedientes de Responsabilidades Políticas contra las personas que después se dirán, se dictó auto de sobreseimiento, habiendo recobrado la libre disposición de sus bienes.

Manuel García de los Ríos, vecino de Córdoba.

José Macareno Gallardo.  
Anastasio García Giménez.  
Isidoro Lunar Morales.  
José Rodríguez Gómez; los 4 vecinos de Villaviciosa.

Pablo Puerto Amor.  
Gregorio Puerto Ruiz; ambos vecinos de Obejo.

Y dado el ignorado paradero de los mismo se les hace saber; así como que han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Córdoba a 23 de Octubre de 1944. — Antonio de la Riva Crehuet. — El Secretario, José M.ª Cortázar.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.821

JURADO PEREZ, Victor Antonio; hijo de Francisco y de Paula natural de Espiel, de estado viudo, profesión jornalero, de 66 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 19 de Octubre de 1944. — El Secretario, P. H. Julio Alcántara. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, La Riva.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA